

RESOLUCION N°64/18

ACTA 12/2018

RENDICION DE CUENTAS FIGM.

San Jacinto 19 de Julio 2018.

VISTO:lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12."Son atribuciones de los Municipios" numeral 3,"Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:1) Que se han recibido las partidas correspondientes, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales súman \$ 301873,00 (trescientos un mil ochocientos setenta y tres pesos), Literal A \$ 93.791,00, (noventa y tres mil setecientos noventa y un pesos), Literal B \$ 135,296,00, (ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos) y Literal C \$ 72.786,00 (setenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos).

2)Que el Municipio por Resolución Nº 63/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos estimativos de funcionamiento hasta el monto de \$ 28,000.-

3)Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo estblecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO.

RESUELVE:

1)Aprobar la rendicion de gastos e inversiones correspondientes al periodo 20/06/18 al 19/07/18.

2)Comuniquese la presente a la Direccón General de Recursos Financieros, Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

1701 No.

Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal

Tomás Berreta 3 **Frigue Se Caccia** Baltasar Brum esa. Br<mark>ume totál (Ceptro Carario) A VIVIII</mark> Canelones - Uruguay

Tel: (+598) 1828 www.imcanelones.gub.uy

